

INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CUENTAS ANUALES ABREVIADAS

A la Asamblea General de
SALARCA, S. COOP. DE INICIATIVA SOCIAL:

Hemos auditado las cuentas anuales abreviadas adjuntas de SALARCA, S. COOP. DE INICIATIVA SOCIAL, que comprenden el balance abreviado al 31 de diciembre de 2016, la cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, el estado abreviado de cambios en el patrimonio neto y la memoria abreviada correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

Responsabilidad del Consejo Rector en relación con las cuentas anuales abreviadas

El Consejo Rector es responsable de formular las cuentas anuales abreviadas adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de Salarca, Sociedad Cooperativa de Iniciativa Social (*en adelante, "la Sociedad Cooperativa"*), de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, que se identifica en la Nota 2-a de la Memoria abreviada adjunta, y del control interno que considere necesario para permitir la preparación de cuentas anuales abreviadas libres de incorrección material, debida a fraude o error.

Responsabilidad del auditor

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las cuentas anuales abreviadas adjuntas basada en nuestra auditoría. Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la auditoría de cuentas vigente en España. Dicha normativa exige que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales abreviadas están libres de incorrecciones materiales.

Una auditoría requiere la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en las cuentas anuales abreviadas. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales abreviadas, debida a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la formulación por parte de la entidad de las cuentas anuales abreviadas, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la dirección, así como la evaluación de la presentación de las cuentas anuales abreviadas tomadas en su conjunto.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de auditoría con salvedades.

Fundamento de la opinión con salvedades

Según hemos sido informados por la Dirección de la Sociedad Cooperativa, la documentación relativa a la concesión y justificación de una subvención de capital por importe de 100.436 euros, recibida y registrada por la Sociedad Cooperativa en ejercicios anteriores (véase Nota 9 de la Memoria abreviada adjunta), ha sido extraviada y a la fecha de este informe no ha sido aún localizada. En estas circunstancias, no nos ha sido posible concluir acerca del tratamiento contable dado en los libros de la Sociedad Cooperativa a esta subvención, ni sobre los importes registrados por la misma, ni asimismo determinar los efectos que sobre las cuentas anuales abreviadas del ejercicio 2016 adjuntas tendría, en su caso, cualquier incidencia o modificación de dichos saldos que pudiera derivarse del análisis de la citada documentación. Nuestras opiniones de auditoría sobre las cuentas anuales abreviadas correspondientes a los ejercicios 2015 y 2014 incluían una limitación al alcance de nuestro trabajo por este concepto.

En el transcurso de nuestro trabajo no hemos podido disponer de documentación justificativa adecuada para concluir sobre la estricta observación por parte de la Sociedad Cooperativa de la normativa legal y fiscal aplicable a determinados asuntos y operaciones del ejercicio 2012 (*ejercicio en el que las cuentas anuales de la Sociedad Cooperativa no fueron sometidas a auditoría, por no estar legalmente obligada a ello*). En estas circunstancias, no nos ha sido posible concluir sobre si, como consecuencia de las diferentes interpretaciones de la normativa legal y fiscal aplicable a la Sociedad Cooperativa, podrían derivarse por los citados asuntos y operaciones, pasivos no previstos en las cuentas anuales abreviadas del ejercicio 2016 adjuntas. Nuestras opiniones de auditoría sobre las cuentas anuales abreviadas correspondientes a los ejercicios 2015 y 2014 incluían una limitación al alcance de nuestro trabajo por este concepto.

Opinión con salvedades

En nuestra opinión, excepto por los posibles efectos de los hechos descritos en los párrafos de "Fundamento de la opinión con salvedades", las cuentas anuales abreviadas adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de Salarca, Sociedad Cooperativa de Iniciativa Social al 31 de diciembre de 2016, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Párrafos de énfasis

Llamamos la atención respecto de lo indicado en la Nota 4-m de la Memoria abreviada adjunta, en la que se menciona que al 31 de diciembre de 2016 la Sociedad Cooperativa tenía un fondo de maniobra negativo y que, en este sentido, el Consejo Rector no prevé dificultades para atender todas sus deudas en la fecha de vencimiento dado que, entre otros, la Sociedad Cooperativa cuenta con el apoyo financiero de la entidad vinculada ASPRODES-FEAPS Salamanca, y se prevé que en el ejercicio 2017 tanto la Sociedad Cooperativa como la citada entidad vinculada generen recursos financieros (*en el desarrollo de sus actividades y a través de la renovación de las financiaciones concedidas por entidades de crédito*) suficientes para hacer frente a sus obligaciones con terceros. En el caso de que no se cumplieran las expectativas del Consejo Rector de la Sociedad Cooperativa, se podría poner de manifiesto una incertidumbre material sobre la capacidad de la misma para continuar el normal desarrollo de sus operaciones, a no ser que se obtenga de otros terceros el apoyo financiero que resulte necesario. Esta cuestión no modifica nuestra opinión.

Llamamos la atención respecto de lo señalado en las Notas 1 y 13 de la Memoria adjunta, en las que se indica que una parte de las ventas que realiza la Sociedad Cooperativa y de los servicios que presta y recibe se efectúa con entidades vinculadas que son objeto de gestión conjunta, por lo que cualquier interpretación o análisis de las cuentas anuales abreviadas adjuntas debe llevarse a cabo considerando estas circunstancias. Esta cuestión no modifica nuestra opinión.

DELOITTE, S.L.
Inscrita en el R.O.A.C. Nº S0692

Rodrigo Cabrejas Sanz

25 de mayo de 2017



DELOITTE, S.L.

Año 2017 Nº 06/17/00168
SELLO CORPORATIVO 96,00 EUR

.....
Informe de auditoría de cuentas sujeto
a la normativa de auditoría de cuentas
española o internacional
.....